



*Visión de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad*

San Borja, 01 de Octubre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000070-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0045580, y;

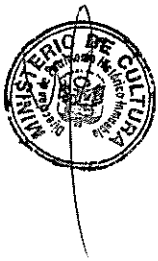
### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0045580, la señora Nereida Chantal Acosta Díaz de Flores, representante de la Empresa God Courier E.I.R.L., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 181 A, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 181-A, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada como Avenida Almirante Miguel Grau N° 181, 181 A, 183, 185, 189, 191, 191 A, 193, s/n, 199, esquina con Jr. Sandía N° 498, 490, integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000054-2019-DPHI-WHB/MC de fecha 30 de septiembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; el aviso propuesto se instalará sobre el sector central del dintel de la puerta de ingreso principal a la edificación con frente a la Avenida Almirante Miguel Grau N° 181-A, el aviso consta de 1 elemento publicitario de dos líneas compuesto por 17 letras equidistantes, ocupando un área de 0.50 m<sup>2</sup>., es de color negro mate y se instalará adosado a la fachada mediante remaches metálicos, además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación; que el aviso según la memoria descriptiva y el detalle adjunto presenta las siguientes características:

- a. Texto en dos líneas:  
GOD : 0.25 cm de alto por 0.30 cm largo  
COURIER & TRAVEL: 0.15 cm de alto por 0.09 cm de largo  
Material: madera recortada.  
Color: Negro mate.  
Largo: 1.25 m.  
Altura: 0.40 m.  
Espesor: 0.05 cm.  
Área: 0.50 m<sup>2</sup>.
- b. Tipo de fijación:  
Las letras de madera contarán con remaches de metal para la fijación al muro de la fachada del inmueble.
- c. Iluminación: según la memoria descriptiva y los planos no se ha planteado sistema de iluminación alguno.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad*

d. Ubicación: El anuncio se instalará sobre el sector central del dintel de la puerta de ingreso principal al establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 181-A, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima:

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 181, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 181-A, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Artículo 2°.-** DISPONER el retiro de la reja de fierro instalada en el vano de acceso al establecimiento, cuyo giro de apertura invade la vía pública, en tal sentido deberá cambiar la ubicación y el sentido de apertura de la reja, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Norma A.010 y el artículo 12° de la Norma A.140, ambas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Artículo 3°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora Nereida Chantal Acosta Díaz de Flores, para los fines consiguientes

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
-----  
**Gary Francisco Mariscal Herrera**  
Director

